

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA ESE  
CARMEN EMILIA OSPINA No. 001 DE 2026**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729**

**NEIVA, 12 DE FEBRERO DE 2026**

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Proyecto de Pliegos de condiciones y observaciones.	16 de febrero de 2026 Hasta el 19 de febrero de 2026 a las 2:00 PM 3 días hábiles	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Contestación de observaciones	20 de febrero de 2026 1 día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II  Nota: La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso
Publicación de "adendas" y/o pliego de condiciones definitivo.	20 de febrero de 2026, hasta el 27 de febrero 2026 las 3:00 p.m. 5 días hábiles	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de febrero de 2026 hasta el 27 de febrero de 2026 5 días hábiles	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Respuesta a observaciones del pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 28 de febrero de 2026. 1 día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Apertura del proceso	28 de febrero de 2026 1 día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Presentación de Ofertas o Propuestas	Hasta el 02 de marzo de 2026 5 días hábiles desde la publicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Evaluación de las propuestas y publicación	Hasta el 04 de marzo de 2026, a las 2:00 p.m. 2 días hábiles	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Observaciones a las propuestas	Hasta el 09 de marzo de 2026, a las 2:00 p.m. 3 días hábiles	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II

Adjudicación	10 de marzo de 2026 1 día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II
Firma y legalización del Contrato	16 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II

## I. INTRODUCCIÓN

LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número ESE CEO 001 DE 2026.

El objeto del Contrato es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729**

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión para el año 2028, ser reconocida como la institución de atención primaria referente en prevención y mantenimiento de la salud, destacada por su efectividad y compromiso social; así como, por la integralidad en la prestación de servicios de baja y mediana complejidad, a través de una red de centros de atención enfocados en la gestión del conocimiento y la generación de valor social, mientras avanzamos hacia nuestra acreditación de alta calidad, por lo tanto su Misión Institucional es de atención primaria en salud accesible y de alta calidad, dedicada a mejorar la calidad de vida de usuarios y sus familias.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el

decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.

Al tenor de la constitución Política de Colombia, en su artículo 49, determina que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control...”*.

En cumplimiento a la normatividad vigente, Resolución 2400 DE 1979 expedida con el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, la cual establece en su artículo 5 que: “las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y demás dependencias deberán estar construidas y conservadas en forma tal que se garantice la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general” en el mismo sentido el parágrafo establece que “las instalaciones, máquinas, aparatos, equipos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable, desagüe, gas industrial, tuberías de lujo, electricidad, ventilación, calefacción, refrigeración deben reunir los requisitos exigidos por las reglamentación vigentes, o que al afecto se dicte sobre la materia”. Aunado a lo anterior el Decreto 1072 De 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo determina en su artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 que: “El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.”

La E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva-Huila, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, procede a sustentar la necesidad de realizar la contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva como prestadora de servicios de salud de primer nivel del municipio de Neiva, La entidad territorial enfrenta serias deficiencias en el acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe tanto a la insuficiencia como al deterioro del parque automotor destinado al transporte asistencial de pacientes, además del uso de vehículos inadecuados para esta labor. Esta situación genera demoras en la atención médica y un posible aumento de demandas por negligencia en el traslado de urgencias.

En 2024, la E.S.E. contaba con un parque automotor de ocho (8) ambulancias, pero una fue retirada por obsolescencia. Actualmente, dispone de siete (7) ambulancias habilitadas en el REPS, de las cuales cinco (5) operan en la zona urbana y dos (2) en la rural. Sin embargo, dos presentan un desgaste superior al 70%, lo que compromete su operatividad. Además, la cantidad de ambulancias resulta insuficiente para garantizar el traslado oportuno de pacientes y la adecuada atención de emergencias en el municipio de Neiva.

El fortalecimiento del parque automotor destinado al transporte asistencial básico en salud es una necesidad prioritaria para garantizar una respuesta oportuna y eficiente a las emergencias en el municipio. La alta incidencia de eventos como la accidentalidad vial, los intentos de suicidio y las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares exige una mayor capacidad de traslado para brindar atención inmediata y reducir el riesgo de

complicaciones graves o fallecimientos.

En el último año, la falta de oportunidad en la respuesta a eventos NO SOAT ha aumentado, principalmente debido a la falta de disponibilidad de ambulancias en la E.S.E. Actualmente, de cada 10 eventos asignados, solo se atienden 2, mientras que 3 no reciben ninguna atención y 5 son atendidos por la red privada, con tiempos de respuesta superiores a 20 minutos, superando el indicador establecido de menos de 10 minutos.

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer el parque automotor, asegurando la disponibilidad de ambulancias en óptimas condiciones. Solo el 76% de los pacientes que requieren transporte asistencial de urgencias acceden a un servicio de traslado en condiciones óptimas.

En el año 2024, a través del SIDENE, se notificaron 535 eventos No SOAT. De estos, el 32 % (173 eventos) fueron atendidos por la IPS pública E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el 37 % (197 eventos) por IPS privadas, y el 31 % (165 eventos) no recibió atención debido a la falta de disponibilidad de ambulancias.

En 2024, la E.S.E. gestionó 9.713 remisiones desde servicios hospitalarios y de urgencias a niveles de mayor complejidad. En algunos meses, los traslados superaron el umbral de 240 minutos e incluso las 24 horas, debido al deterioro de la flota de ambulancias y la limitada capacidad de la red, afectando los tiempos de atención. No obstante, se atendieron 634 remisiones como urgencias vitales, con un tiempo de respuesta promedio de 19 minutos, cumpliendo la meta del indicador de 25 minutos.

La ESE presentó el proyecto “APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA” ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue evaluado y aprobado conforme a los criterios establecidos por el Ministerio el 03 de abril, bajo el radicado N°2025423000869082.

En consideración a lo anterior, mediante la Resolución N° 1009 expedida el 23 de mayo de 2025, se dispuso la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial en favor de la ESE Carmen Emilia Ospina, por un valor total de NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$925.310.924) M/CTE.

La ESE Carmen Emilia Ospina, con el objetivo de garantizar la calidad e integralidad de la atención en salud a los usuarios en el traslado oportuno de pacientes y la adecuada atención de emergencias en el municipio, por tal motivo se requiere fortalecer su capacidad de repuesta en la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado asistencial de pacientes, por lo cual se hace necesaria la adquisición tres (03) ambulancias básicas (TAB), Euro VI modelo 2026, debidamente matriculadas con tarjeta de propiedad y SOAT vigente, las cuales, deben contar con la respectiva dotación biomédica y lineamientos indicados en la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la NTC 3729 de 2018.

Esta necesidad se fundamenta en el análisis de la demanda creciente de servicios asistenciales extramurales, la renovación del parque automotor institucional y la necesidad

de cumplir con los estándares de habilitación de servicios de salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **1.1 CONDICIONES TÉCNICAS.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más, (ii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

### **RÉGIMEN APLICABLE**

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, La Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, expide la Resolución No. 18 de 2025 *“Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y se deroga la resolución N° 468 del 28 de noviembre de 2022”*. Y lo establecido en el artículo 24.

**ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS.** Es el procedimiento mediante el cual la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

### **CONDICIONES GENERALES**

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta lo dispuesto en la resolución la Resolución 5185 de 2013 por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, establece los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado al momento de adoptar y aplicar sus estatutos de contratación. "si como resultado del análisis particular y concreto que haga la ESE se determina que la ambulancia requerida se enmarca en la categoría de "DOTACIÓN BIOMÉDICA" regulada en la Resolución 1440 de 2024, y pretenda ser adquirida con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerlo mediante la modalidad de convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 y en armonía con los principios de transparencia, competencia y selección objetiva.

En el marco de la aplicabilidad normativa para el presente proceso, resulta entonces que la RESOLUCIÓN 2053 DE 2025 (Octubre 02) Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024 establece en su:

“RESUELVE ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013,

modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, el cual quedará así: "Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades: (...)

"Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales".

Para ello, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA dentro de su estatuto de contratación Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y se deroga la resolución N° 468 del 28 de noviembre de 2022", para este tipo de proceso, establece:

(...) Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP II. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los presentes pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos (Artículo 20 Código Penal).

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta licitación pública, leer detenidamente los presentes pliegos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas, a fin de poder aplicar el proceso, en igualdad de condiciones para todos los participantes.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Resolución 18 de 2025 (Por medio se adopta el manual de contratación de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### **B. Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, pólizas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### **D. Comunicaciones**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través **Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia SECOP II**

**Idioma:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

**Impuestos:** El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

**Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el

### III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
Adjudicación	Es la decisión final de <b>ESE CARMEN EMILIA OSPINA</b> , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la <b>ESE CARMEN EMILIA OSPINA</b> y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a <b>ESE CARMEN EMILIA OSPINA</b> por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

### IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI,**

**MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729**

**A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

En este documento debe constar que el oferente en el acápite o capítulo de la experiencia de su (RUP) a la fecha del cierre de la presente licitación, se encuentra inscrito, calificado y clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	25000000	25100000	2510170300	Ambulancias
2	25000000	25180000	25181600	Chasis Automotriz
3	42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
4	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá estar vigente y en firme su inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

**B. PRESUPUESTO OFICIAL**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, para la vigencia fiscal de 2026, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 925.310.924)** valor provisionado según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0147 del 16 de 2026,

con rubro 212010100307014911303 denominado Equipos de Transporte Ambulancia – RES 1009.

### **C. FORMA DE PAGO**

El valor del presente Contrato es por la suma de \$925.310.924 IVA INCLUIDO pagaderos, al momento de la entrega material de las ambulancias con su respectivo número de chasis (VIN) y SOAT, (tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, placa de tipo oficial) de tal manera que los vehículos se encuentren listos para iniciar su operación.

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada y autorizada por el supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta, acta de terminación y liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

### **D. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de duración del contrato es por cinco (5) meses contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio con el supervisor asignado por la gerencia de la entidad.

No obstante, lo anterior, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente conforme a lo establecido en la Resolución No. 18 de 2025 *“Por medio del cual se adopta un nuevo manual de contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y se deroga la resolución N° 468 del 28 de noviembre de 2022”*.

### **E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Neiva y sus sedes rurales ubicado en el municipio de Neiva.

### **V. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:**

#### **A. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

#### **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar a título de venta **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA**

**RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729** y demás normas concordantes al objeto del contrato, y según especificaciones técnicas del estudio previo..

2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega en Neiva en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA Sede Canaima.
4. Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en complete Funcionamiento, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
5. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica presentada.
8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor.
10. Suministrar la documentación requerida a continuación de cada uno de las ambulancias con sus accesorios y los equipos biomedicos:

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Entregar a título de venta **TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729** y demás normas concordantes al objeto del contrato y según especificaciones técnicas del estudio previo.
2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega en Neiva en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA Sede Canaima.
4. Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en complete Funcionamiento, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
5. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica presentada.
8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del

Supervisor.

10. Suministrar la documentación requerida a continuación de cada uno de las ambulancias con sus accesorios y los equipos biomedicos:

## **VI. REQUISITOS HABILITANTES**

En el presente proceso los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Acorde a los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas asociación previstas en la ley, tales como consorcio, unión temporal, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada una.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

NOTA: En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forma parte de una de las formas de asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura que cumpla la experiencia exigida.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

4. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

#### OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y 1 años más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

#### REQUISITOS JURIDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las siguientes condiciones:

##### **1. Carta de presentación:**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suscrita por el proponente o representante legal del mismo, debidamente facultado para dicho fin.

## **2. Persona natural:**

Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica sea o incluya la realización de actividades relacionadas con el objeto social; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que acredite que su inscripción en el registro se realizó con antelación mínima de cinco (5) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.

## **3. Persona jurídica:**

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona esté relacionado con actividades que tengan relación directa con el objeto a contratar.
- (ii) (Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) La inscripción en la Cámara de Comercio deberá ser mínima de cinco (5) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.
- (iv) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (v) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal –casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

## **4. Formas de participación conjuntas:**

Cuando la Oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y

designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

#### **5. Oferentes extranjeros:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **6. Certificado de antecedentes disciplinarios.**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

#### **7. Certificado de antecedentes fiscales.**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán

allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

#### **8. Certificado de antecedentes judiciales.**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

#### **9. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC**

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

#### **10. Certificado del REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

#### **11. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Asegurado o beneficiario: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EURO VI, MODELO 2026; INCLUYE DOTACIÓN EQUIPOS BIOMEDICOS, MATRICULADAS Y CON SOAT VIGENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y LA NTC 3729**

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

#### **12. Registro único Tributario (RUT).**

Deberá aportar el Registro único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

#### **13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las

obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

#### **14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para lo cual deberán presentar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.  
ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### **15. Compromiso anticorrupción**

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

#### **16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal

de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en los siguientes códigos:

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	25000000	25100000	2510170300	Ambulancias
2	25000000	25180000	25181600	Chasis Automotriz
3	42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
4	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

### REQUISITOS TÉCNICOS

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia a través de los siguientes medios:

- (i) La información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo, vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- (ii) La presentación del Formato – Experiencia del Proponente, diligenciado en su totalidad, en el cual deberán estar relacionados todos los contratos que el proponente desee aportar para acreditar experiencia. En el caso de proponentes plurales, deberá indicarse expresamente cuál de los integrantes aporta cada contrato. Este formato debe ser presentado por el Proponente Plural como conjunto, no por cada integrante individualmente.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados tanto con entidades estatales como con particulares.

### REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida, los contratos aportados deberán corresponder a objetos contractuales acordes con la naturaleza técnica del presente proceso y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

#### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, persona natural, debe acreditar como experiencia general, la inscripción en el registro mercantil con una antelación mínima de Cuatro (4) años contados desde de la apertura del presente procesos de selección, en el cual conste que su actividad principal es el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social del contrato; y, para las personas jurídicas, se deberá acreditar la inscripción en el registro de la cámara de comercio de su domicilio con una antelación mínima de cuatro

(4) años años a partir de la apertura del presente proceso, en el que conste que su objeto social y/o actividad comercial sea o incluya el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social. Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la ejecución, terminación y liquidación de máximo dos (02) contratos durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda la "COMPRA Y/O VENTA DE Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO AMBULANCIAS TERRESTRES", cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con las reglas previstas en el presente documento. Cuando el oferente haya sido miembro de consorcio o unión temporal en los contratos aportados, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el proponente en dichos contratos.

Para efectos de verificar que la experiencia acreditada por el proponente guarda relación directa con el objeto a contratar, la Entidad validará que los contratos, certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación aportadas correspondan materialmente a actividades iguales o similares a las requeridas para la ejecución del contrato. Dichas actividades podrán incluir, entre otras, la fabricación de carrocerías; el suministro, fabricación, adecuación, compra y/o venta de vehículos especiales tales como ambulancias, unidades médicas especiales, vehículos de carga y vehículos compactadores, entre otros.

La exigencia de experiencia aquí prevista se establece en atención a la complejidad técnica del objeto contractual, y resulta necesaria, idónea y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la calidad del bien a suministrar y la mitigación de riesgos técnicos y operativos, sin que ello implique restricción injustificada a la libre concurrencia.

Con el fin de estandarizar y dar trazabilidad a la verificación de la pertinencia, la Entidad tomará como referencia el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC definido en la "Tabla 2 – Codificación en el clasificador de bienes y servicios" del presente documento.

En consecuencia, la experiencia será considerada relacionada cuando el objeto y/o alcance acreditado (según soportes) y la clasificación registrada en el RUP (cuando aplique) se enmarquen razonablemente en uno o varios de los códigos allí señalados, sin perjuicio de que, en todo caso, prevalezca la similitud material del objeto y actividades ejecutadas acreditadas en los documentos soporte.

Tratándose de proponente que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (03) contratos.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP (cuando aplique) y clasificados hasta el tercer nivel en uno o varios de los códigos que se relacionan a continuación, conforme a la Tabla 2 – Codificación en el clasificador de bienes y servicios del presente documento:

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	25000000	25100000	2510170300	Ambulancias
2	25000000	25180000	25181600	Chasis Automotriz
3	42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
4	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

NOTA 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas. ( Si aplica)
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 11: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la





1. Certificación o consulta vigente del RUNT donde se evidencie el registro activo como carrocerero o fabricante de carrocerías.
2. En caso de oferentes plurales, documento que identifique al integrante que ostenta dicha calidad y su compromiso de ejecutar directamente las actividades de adecuación vehicular objeto del contrato.

El incumplimiento de este requisito técnico mínimo será causal de rechazo de la oferta.

### REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 3.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

***Nota.** Para el indicador, razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero y su valor sea indeterminado se calificará como habilitado en el respectivo indicador.*

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.15

Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.

#### CONDICIONES PONDERABLES

Nº	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE A OBTENER
1	Factor Económico	500
2	Servicio Técnico	300
3	Personal	100
4	Incentivo Industria Nacional	100
TOTAL		1000 Puntos

La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar. Teniendo en cuenta las propuestas económicas, estas serán ponderadas de la siguiente manera:

- **Propuesta con Menor Valor: 500 Puntos**
- **Segunda Propuesta con Menor Valor: 450 Puntos**
- **Tercera Propuesta con Menor Valor: 400 Puntos**
- **Cuarta Propuesta con Menor Valor: 350 Puntos**
- **Quinta Propuesta con Menor Valor: 300 Puntos**

## **2. Servicio Técnico (300 Puntos)**

Dada la necesidad de prestar un servicio continuo a la comunidad, los vehículos deben estar en operación constante y bajo un cronograma preestablecido razón por la cual el servicio de mantenimiento es importante dentro del modelo de operación de los vehículos. Teniendo en cuenta esta necesidad el oferente debe presentar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos durante los dos primeros años posterior a la entrega a satisfacción de los vehículos que incorpore mínimo cambio de aceite, filtros, balanceo de llantas entre otras actividades mínimas de mantenimiento básico.

A continuación, se ponderan estos mantenimientos teniendo en cuenta el número de estos dentro del periodo señalado:

- 4 o mas mantenimientos: 200 Puntos
- 2 a 3 mas mantenimientos: 100 Puntos
- 1 o mas mantenimientos: 50 Puntos

Ahora, acorde a lo mencionado previamente que los vehículos operan bajo un cronograma establecido previamente y la necesidad de mantener una operación constante en servicio de la comunidad, se requiere que el servicio de mantenimiento sea realizado en el menor tiempo posible, por lo que los tiempos de desplazamiento para la realización de estos deben ser mínimos y además que no se genere un kilometraje adicional que tenga impacto a los vehículos, por ende se tendrá en cuenta un puntaje adicional para aquellos proponentes que demuestren que se encuentran debidamente registrados en el municipio de Neiva – Huila y su fábrica de producción (**atención post venta para la carrocería**) y/o su taller de servicio técnico propio que sea verificable, se encuentre también en el Departamento del Huila. Para aquellos que cumplan con este requisito se le asignarán **100 puntos** adicionales al puntaje del ítem de servicio técnico. La acreditación de este requisito deberá realizar mediante el diligenciamiento del Anexo – Puntaje Adicional Técnico y un documento mediante el cual, por parte del proponente o Representante Legal del proponente garanticen el servicio posventa para el objeto del contrato y se detallan los datos de la sede o taller del proponente, donde se realizará estas adecuaciones y esta condición podrá ser verificado por el comité técnico de la E.S.E de manera presencial.

## **3. EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO (100 Puntos)**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del objeto contractual, la adecuada instalación de los equipos y la entrega en óptimas condiciones operativas de los vehículos objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo profesional:

### **1. Ingeniero Biomédico:**

Profesional encargado de la verificación, instalación, calibración y entrega de los equipos e insumos biomédicos incorporados en las unidades, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y cumplimiento de la normatividad aplicable al momento de la entrega del contrato. Dicho profesional deberá contar con la Inscripción como Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada emitido por el INVIMA.

### **2. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecatrónico:**

Profesional encargado de la supervisión técnica de los procesos de adecuación vehicular, integración de sistemas, revisión estructural, eléctrica y funcional de las unidades, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

### **Experiencia requerida:**

28

Ambos perfiles deberán acreditar experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional por su respectivo ente regulador.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**F. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En igual condiciones se dirime así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2º de la Ley 82 de 1993).
6. Utilizar el siguiente método aleatorio de la balota, ganando el oferente que saque la balota con el mayor número.

## VIII. DE LAS PROPUESTAS

En atención al de la resolución N° 018 de 2025 y en lo establecido en el **ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS**. Es el procedimiento mediante el cual la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

(...) Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP II. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Dicho lo anterior las propuestas serán únicamente validas las aportadas a través de la convocatoria pública en la plataforma SECOP II.

### **1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:**

**1.1. Carta de presentación:** Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los pliegos de condiciones, que no está incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y numero de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – **Anexo 1**).

**1.2. Certificado de existencia y representación legal,** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente de acuerdo con la ley, con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente convocatoria, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. En caso del proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Así mismo el proponente deberá acreditar certificado de existencia y representación legal de la sede principal o sucursal en Neiva-Huila.

**1.3. Registro Mercantil:** Todas las personas naturales que aspiren a contratar con la empresa, siempre que lo amerite, deberá estar inscritas en el registro mercantil de la cámara de comercio de su jurisdicción. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad de treinta (30) días contados a partir de la apertura de la presente invitación.

**1.4.** El proponente demostrara el **cumplimiento de los aportes parafiscales**. En concordancia con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural inscrita en cámara y comercio, con establecimiento de comercio deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

**1.5** Propuesta en sobre sellado discriminando el servicio a detalle.

**1.6.** Registro Único Tributario (RUT)

**1.7** Certificado Judicial del representante legal, vigente.

**1.8** Fotocopia del Documento de Identidad del Representante legal.

**1.9** Antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal, vigente.

**1.10** Certificado de la Contraloría General de la República de **Responsables fiscales**, de la entidad si es persona jurídica y del representante legal, vigente.

**1.11** Fotocopia **Libreta militar** del Representante legal.

**1.12** Certificado del sistema de registro del representante legal, vigente. (Código de Policía)

**1.13** SARLAFT de la persona jurídica

## **B. OFERTAS PARCIALES ALTERNATIVAS E INDIVIDUALES.**

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas para esta contratación, pues es entendido que el Proponente deberá presentar una oferta específica, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

### **C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

### **D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

### **E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas.

**LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

### **F. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- 3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

- 4) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación.
- 5) Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 6) La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
- 7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 8) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
- 9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
- 10) Las demás que estén consignadas en la presente invitación.
- 11) Cuando no se absuelva los requerimientos efectuados por la administración, dentro del término otorgado para ello.
- 12) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta

#### **G. INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que se genere por todo concepto asociado con la ejecución del objeto contractual, ocasionado por el contratista, subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato, ya sea por el personal a cargo o por terceros. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el contratante, el contratista será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes, a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, manteniendo indemne al contratante, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales en contra del contratante, serán sufragados y cancelados en su totalidad por el contratista.

#### **H. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Si de las invitaciones realizadas el número mínimo de participantes es uno (1), y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la contratación podrá ser adjudicada.

#### **I. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## **J. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL**

Los miembros iniciales del Consorcio o Unión Temporal así como las personas que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Adicionalmente se señala, que NO se permitirán las cesiones y modificaciones del porcentaje de participación en el Proponente Plural entre los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios.

## **IX. ADJUDICACIÓN.**

**LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adjudicará el contrato, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

## **X. DECLARATORIA DESIERTA.**

La declaratoria desierta de una invitación procederá cuando no se presenten ofertas, o cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de la invitación, caso en el cual la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, podrá contratar directamente con el proveedor que seleccione sin obtener más cotizaciones u ofertas.

Su declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado del ordenador del gasto, notificado y será susceptible de recurso de reposición, según sea el caso.

## **XI. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** El Contratista constituirá a favor de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y tres (3) año más	X

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

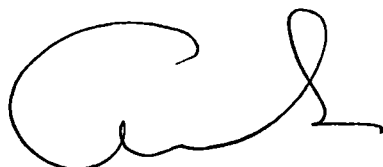
## **XII. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**

**LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** designará al Interventor y/o supervisor para el contrato, quien será el encargado de ejercer el control técnico, Administrativo, financiero y de la calidad del trabajo, así como el cumplimiento de los procedimientos, las especificaciones y

condiciones de los pliegos y demás normas y condiciones acordadas en el contrato y vigentes según normas y procedimientos.

En todo caso los documentos precontractuales del presente proceso quedan a disposición del público en la oficina de contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Carrera 22 con Calle 26 sur Barrio Canaima – Neiva Huila.

Neiva, 12 de febrero de 2026



**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**

Gerente

Vo. Bo.

~~CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA~~  
~~Asesor Jurídico de Gerencia~~



**SONIAMILENA MOTTA ROBAYO**  
Asesor Jurídico de Contratación

**Proyectó: Karen Daniela Mendoza Acevedo**  
Profesional en Derecho Área de Contratación

## ANEXO 1.

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026\_.

Señores:  
ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.  
Carrera 22 con calle 26 sur  
Segundo Piso  
Neiva

Referencia: \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos o términos de referencia y especificaciones de la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA cuyo objeto es “ \_\_\_\_\_”, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la invitación.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993, resolución 001 de 2002 y demás normas que rigen.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de \_\_\_ meses ( \_\_\_ días).
9. Que el término de validez de la oferta es de sesenta (60) días.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es \_\_\_\_\_

Me comprometo a informar a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.  
Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

**ANEXO 2.  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Neiva, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Señores:

ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.  
Carrera 22 con calle 26 sur  
Segundo Piso  
Neiva

Referencia: \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

**RELACIÓN DE CONTRATOS**

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR

Firma del Representante Legal.

**REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Nombre o razón social</b>	<b>Nit o cedula de ciudadanía</b>	<b>Objeto social</b>	<b>Dirección</b>	<b>Cuidad de domicilio</b>	<b>Teléfono fijo</b>	<b>Celular</b>	<b>Correo electrónico</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal y/o persona natural